

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los participantes deberán presentar ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT EDUARDO TASSANO VELA CHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1354786-4

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 052-2016-INDECOPI/COD**

Lima, 7 de marzo de 2016

VISTO:

El Informe 004-2016/GCT de fecha 26 de febrero de 2016, emitido por la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales (GCT);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 061-2014-RE, se declaró de interés nacional el ejercicio por la República del Perú de las Presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) durante el año 2016, incluyendo la realización de la XXIV Cumbre de Líderes de dicho foro y los eventos conexos que se llevarán a cabo los años 2014, 2015 y 2016: reuniones Ministeriales, reuniones Ministeriales Sectoriales, encuentros preparatorios de las reuniones Ministeriales, diálogos de Alto Nivel, reuniones de Altos Funcionarios, reuniones de los Grupos de Trabajo, reuniones de los Grupos de Tareas, diálogos Público-Privado, reuniones de Comités, Subcomités, Grupos de Expertos, reuniones del Consejo Consultivo Empresarial, Cumbre Empresarial de APEC, así como los seminarios, simposios y talleres nacionales e internacionales preparatorios de la agenda para la Presidencia Peruana APEC 2016;

Que, en la Tercera Reunión de Altos Funcionarios de APEC, realizada en Cebú, Filipinas, en el año 2015, el Comité de Políticas de Competencia (CPLG por sus siglas en inglés) eligió a la República del Perú, representado por INDECOPI, para ejercer la Presidencia del referido grupo para el periodo 2016-2017;

Que, del 25 al 29 de abril, se llevará a cabo en la ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Viet Nam, la reunión del Grupo de Trabajo de la Pequeña y Mediana Empresa (SMEWG, por sus siglas en inglés) del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés);

Que, el objetivo de la reunión es promover la colaboración transversal entre los diferentes grupos de APEC, así como promover la comprensión de las políticas de competencia, a fin de examinar el impacto en los flujos comerciales y de inversión, así como identificar las áreas de cooperación técnica y creación de capacidades entre las economías miembros del foro;

Que, de acuerdo al artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1033, el INDECOPI es un organismo autónomo encargado, entre otras funciones, de i) Defender la libre y leal competencia, sancionando las conductas anticompetitivas y desleales y procurando que en los mercados exista una competencia efectiva; ii) vigilar el proceso de facilitación del comercio exterior mediante la eliminación de barreras comerciales no arancelarias conforme a la legislación de la materia; y iii) Administrar el sistema de otorgamiento y protección de los derechos de propiedad intelectual en todas sus manifestaciones, en sede administrativa, conforme a lo previsto en la referida Ley;

Que, tomando en cuenta la estrecha relación que existe entre los objetivos del SMEWG y el CPLG, se espera sumar esfuerzos a fin de desarrollar proyectos de cooperación en conjunto, los mismos que serían presentados en el mes de junio de 2016 para la respectiva aprobación de APEC;

Que, dado el grado de especialización y experiencia que posee el INDECOPI en materia de competencia y atendiendo a lo expuesto, resulta importante la participación de la señora Lily Escobar Ebell, Especialista 1 de la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales (GCT) y el señor Arturo Chumbe Panduro, Ejecutivo 2 de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (CLC), dado que forman parte del equipo de apoyo a la Presidencia del Grupo de Competencia (CPLG, por sus siglas en inglés) de APEC y cuentan con la experiencia profesional necesaria para atender los requerimientos del referido evento; lo cual permitirá fortalecer el desarrollo de la posición nacional de cara a los objetivos nacionales de desarrollar la Presidencia de APEC en 2016;

Que, en atención a las consideraciones expresadas, el viaje de representación resulta de interés nacional para la promoción de las actividades del Perú, por lo cual se estima necesario autorizar la participación de los representantes del INDECOPI en el evento a realizarse en la ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Viet Nam, disponiéndose, para tal efecto, que los gastos por concepto de pasajes y viáticos en los que incurran los participantes, sean asumidos íntegramente por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el artículo 11 de las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado por el Decreto Supremo 047-2002-PCM; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y, el inciso g) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 107-2012-PCM;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Viet Nam de la señora Lily Escobar Ebell, Especialista 1 de la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales (GCT) y del señor Arturo Chumbe Panduro, Ejecutivo 2 de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (CLC) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, del 23 al 30 de abril de 2016, para participar en la reunión del Grupo de Trabajo de la Pequeña y Mediana Empresa (SMEWG, por sus siglas en inglés) del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés)

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total de viáticos	Total US\$
Lily Escobar Ebell	5600	500	5+2	3500	9100
Arturo Chumbe Panduro	5600	500	5+2	3500	9100

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los participantes deberán presentar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

– INDECOPI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4º.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT EDUARDO TASSANO VELAOCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1354786-5

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**Autorizan viaje de trabajadores de la SUNAT
a Bolivia, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
Nº 079-2016/SUNAT**

Lima, 9 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación electrónica de fecha 23 de diciembre de 2015, la Secretaría del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua de Aduanas de América Latina, España y Portugal (COMALEP), comunica a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, la celebración de la XIX Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de la Región de las Américas y el Caribe, de la Reunión de las Aduanas de las Américas con el Sector Privado y de la XXXVII Reunión de Directores Nacionales de Aduanas del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua de Aduanas de América Latina, España y Portugal, que se llevarán a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia del 18 al 22 de abril de 2016;

Que el objetivo de la XIX Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de la Región de las Américas y el Caribe, se centra en evaluar la situación de las estrategias regionales del Operador Económico Autorizado y de la Gestión de Riesgos, así como compartir experiencias regionales en la lucha común contra el contrabando, propiciando un ambiente de diálogo sobre los avances y retos regionales en estos temas y a la vez mejorar la cooperación entre las Aduanas de las Américas y el Caribe;

Que asimismo, la Reunión de las Aduanas de las Américas con el Sector Privado tiene por finalidad tratar aspectos referidos a la visión y papel del sector privado en la gestión coordinada de fronteras, así como la actuación de este sector en la lucha contra el contrabando y su relación con las respectivas entidades de control;

Que respecto a la XXXVII Reunión de Directores Nacionales de Aduanas del COMALEP, se ha previsto abordar temas relativos a la contribución del mencionado Convenio a la lucha contra el fraude y la evaluación del intercambio de información y sus herramientas, entre otros;

Que la participación de la SUNAT en los mencionados eventos, se enmarca dentro de los objetivos estratégicos relacionados con garantizar la seguridad de la cadena logística a través de la certificación de Operadores Económicos Autorizados, así como el control del fraude aduanero, la reducción del contrabando y el tráfico ilícito de mercancías mediante la gestión de riesgos, el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación multilateral entre las Administraciones Aduaneras de las Américas y el Caribe y la gestión coordinada de fronteras; en tanto que, adicionalmente, su participación en la Reunión con los representantes del sector privado, constituye una oportunidad de diálogo e intercambio de

ideas así como de la evaluación conjunta del resultado de las estrategias adoptadas para combatir el contrabando y tomar conocimiento de la posición de dicho sector en torno a las acciones que le corresponde asumir para que la gestión coordinada de fronteras sea más eficiente;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 24-2016-SUNAT/390000 de fecha 22 de febrero de 2016, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Alfonso Iván Luyo Carbajal, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas en la XIX Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de la Región de las Américas y el Caribe los días 18 y 19 de abril de 2016, en la Reunión de las Aduanas de las Américas con el Sector Privado el día 20 de abril de 2016 y en la XXXVII Reunión de Directores Nacionales de Aduanas del COMALEP los días 21 y 22 de abril de 2016, y del trabajador Luis Alberto Sandoval Aguilar, Gerente (e) Estratégico de Control Aduanero de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero, para participar en la XIX Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de la Región de las Américas y el Caribe los días 18 y 19 de abril de 2016;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Alfonso Iván Luyo Carbajal del 17 al 23 de abril de 2016, para participar en los referidos eventos, y del trabajador Luis Alberto Sandoval Aguilar del 17 al 20 de abril de 2016 para asistir a la XIX Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de la Región de las Américas y el Caribe, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del trabajador Alfonso Iván Luyo Carbajal, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas del 17 al 23 de abril de 2016, para participar en la XIX Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de la Región de las Américas y el Caribe los días 18 y 19 de abril de 2016, en la Reunión de las Aduanas de las Américas con el Sector Privado el día 20 de abril de 2016 y en la XXXVII Reunión de Directores Nacionales de Aduanas del COMALEP los días 21 y 22 de abril de 2016 y del trabajador Luis Alberto Sandoval Aguilar, Gerente (e) Estratégico de Control Aduanero de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero del 17 al 20 de abril de 2016, para participar en la XIX Conferencia Regional de Directores